

# **NORMA DE CARACTER GENERAL N°**

REF.: MODIFICA EL TÍTULO II DEL LIBRO IV, SOBRE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN EL EXTRANJERO, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

# Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la Ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y en el artículo 47 número 6 de la Ley Nº 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General en el Título II del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

- I. Introdúcense las siguientes modificaciones en el Capítulo II. INSTRUCCIONES GENERALES de la letra E:
  - a) Reemplázase el número 2. por el siguiente:

"El informe deberá enviarse vía transmisión electrónica de datos de acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia, en la siguiente referencia: http://www.spensiones.cl/descripArchivos.".

- b) Reemplázanse en la letra a) del número 7. los numerales i., ii., v. y vi, por los siguientes:
  - "i. Cuotas de fondos mutuos extranjeros, cuyas carteras no estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda (CMEV)."
  - "ii. Cuotas de fondos de inversión extranjeros, cuyas carteras no estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda (CIEV)."

- "v. Cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos nacionales con inversión en el extranjero, cuyas carteras no estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda (CFIV, CFMV)."
- "vi. Títulos representativos de índices accionarios extranjeros (ETFA)."
- c) Agrégase a continuación del numeral vi. de la letra a) del número 7., el siguiente numeral vii:
  - "vii. Títulos representativos de índices de commodities (ETFC).".
- d) Agréganse a continuación del numeral xix. de la letra b) del número 7., los siguientes numerales xx. al xxiii:
  - "xx. Cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos nacionales con inversión en el extranjero, cuyas carteras estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda (CFID, CFMD).
  - xxi. Cuotas de fondos mutuos extranjeros, cuyas carteras estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda (CMED).
  - xxii. Cuotas de fondos de inversión extranjeros, cuyas carteras estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda (CIED).
  - xxiii. Títulos representativos de índices de renta fija (ETFB)."
- e) Elimínase en el encabezado de la letra c) del número 7., la expresión "para cobertura de riesgos".
- f) Agréganse a continuación del numeral iv. de la letra c) del número 7., los siguientes numerales v. y vi.:
  - "v. Forwards de compra de monedas en el extranjero en que una de las monedas involucradas es nacional (WENC).
  - vi. Forwards de venta de monedas en el extranjero en que una de las monedas involucradas es nacional (WENV).
- II. Introdúcense las siguientes modificaciones al número 1. SECCIÓN I del Capítulo III. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de la letra E:
  - a) Reemplázase la descripción del ítem 90.100 *Valor de la inversión al inicio del ejercicio,* por la siguiente:
    - "Corresponde al valor de cierre para el último día del año anterior de las siguientes partidas: inversión directa en el extranjero, esto es, los instrumentos financieros

extranjeros transados en el exterior, incluyendo el saldo de la cuentas bancos de inversiones extranjeras y valores por depositar extranjeros; valor de la inversión indirecta a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales con inversión en el extranjero; valor de los instrumentos extranjeros transados en la Bolsa Internacional; valor de la inversión total en el extranjero y valor de la inversión en instrumentos nacionales transados en el exterior, valorizados a la fecha de cierre antes indicada, según las normas vigentes.".

b) Reemplázase el ítem 90.230 *Instrumentos derivados para cobertura de riesgo*, por el siguiente:

# "90.230 Instrumentos derivados

Se debe informar el monto total de recursos recibidos durante el período, por extinción de operaciones de instrumentos derivados, independiente de la modalidad de liquidación. Adicionalmente, se debe indicar el monto total de recursos recibidos producto de la venta o ejercicio de operaciones de instrumentos derivados. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).".

c) Reemplázase el ítem 90.330 Instrumentos derivados para cobertura de riesgo, por el siguiente:

### "90.330 Instrumentos derivados

Se debe informar el monto total de recursos pagados durante el período por extinción de operaciones de instrumentos derivados, independiente de la modalidad de liquidación. Asimismo, se debe indicar el monto de recursos pagados durante el período producto de la compra o ejercicio de operaciones de instrumentos derivados.".

d) Reemplázase la descripción del ítem 90.700 Variación precio, por la siguiente:

"Corresponde a la diferencia entre la cantidad incluida en el ítem 90.600, menos, la suma de los ítems 90.100, 90.200, 90.300, 90.400 y 90.500. Si el resultado es negativo, esta cifra será precedida de un signo menos (-).".

III. Introdúcese la siguiente modificación al número 2. SECCIÓN II del Capítulo III. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de la letra E:

Reemplázase el ítem 90.600.30 *Instrumentos derivados para cobertura de riesgo*, por el siguiente:

### "90.600.30 Instrumentos derivados

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de los contratos de operaciones de instrumentos derivados existentes.

- IV. Elíminase la última sección del Capítulo III. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS de la letra E, correspondiente al NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE GENERAL Y DEL CONTADOR GENERAL.
- V. Reemplázase el Anexo de la letra E por el que se adjunta a la presente norma de carácter general.

# VI. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente Norma de Carácter General en el Título II del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, regirán a contar del 01 de enero de 2012.

SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI Superintendenta de Pensiónes

# ANEXO N° 1 FORMATO DEL ESTADO DE CAMBIO DE LA INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS EXTRANJEROS

ESTADO DE CAMBIO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA - SECCIÓN I

NOMBRE	NOMBRE DE LA AFP:	INFORMACIÓN GENERAL					
R.U.T.: Fondo Tipo: 90.000	:00	Estado de Cambio de la Inversión Extranjera - Sección I para el ejercicio comprendido entre el 1° de Enero de					
					TIPO DE INVERSIÓN	N	
		CONCEPTOS	Inversión Directa en el Exterior	Inversión Indirecta	Inversión a través de la Bolsa	Inversión Total	Inversión en Instrumentos nacionales en
		Cambia de la lacención			Internacional		el exterior
90.100		Campio de la inversión inicia la Inicio de le fercicio					
90.200		Venta de Activos					
	90.210	Instrumentos representativos de capital					
	90.210.10	_					
	90.210.20						
	90.210.30	Otros instrumentos representativos de capital					
	90.220	Instrumentos de deuda					
	90.220.10						
	90.220.20						
	90.230	Instrumentos derivados					
00 300	90.240	Office activos Commes de activos					
	90.310	Compared actives Instrumentos de renta variable					
	90.310.10						
	90.310.20		•				
	90.310.30						
	90.320	Instrumentos de deuda					
	90.320.10						
	90.320.20	Largo plazo					
	90.330	Instrumentos derivados					
	90.340	Otros activos					
90.400		Variación neta valores por depositar extranjeros					
90.500		Variación neta banco inversiones extranjeras					
90.600		Vanior de la lince/soon al cierre del ejercicio					
20.00		Otros Fluios del Fondo y de la AFP		-			
90.810		Remesas de capital al exterior					
90.820		Retornos de capital y utilidades del exterior					
90.830		Dividendos recibidos					
	90.830.10	Dividendos recibidos y devengados en el período					
	90.830.10.10						
	90.830.10.20						
	90.830.20	Unidential representations of devengados en periodos anteriores		•			
	90.830.20.10	90-50-20-20-10 (Mutanus en erecuivo 80-80-20-20-10 (Mutanus en erecuivo					
90.840	2.02.02.02						
90.850		Intereses recibildos					
	90.850.10	Interess recibidos y devengados en el período					
	90.850.20	intereses recibidos y devengados en períodos anteriores					
90.860		Intereses devengados no recibidos en el período					
90.870		Total de devoluciones de comisiones de fondos mutuos y fondos de inversión recibidos					
	90.870.10	Devoluciones en efectivo					
	90.870.20	Devoluciones en cuotas					
90.880		Otros ingresos					
90.890	00 000 10	loral de gastos del rondo de vensiones en el exterior					
	90.890.10	Impressos Otros gastos					
90.900		Total de gastos de cargo de la Administradora de los Fondos de Pensiones					
100.00		comisiones cobradas por fo					
COLUMNAS	١٧٠.	01001	100 20	100 20	100.40	100 50	100 60

# ESTADO DE CAMBIO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA - SECCIÓN II

NOMBRE DE LA AFP:	INFORMACIÓN GENERAL					
R.U.T.: Fondo Tipo: 90.000	Estado de Cambio de la Inversión Extranjera - Sección I para el ejercicio comprendido entre el 1° de Enero de					77-1472-1400-7
			-	TIPODE INVERSIÓN	_	
		Inversión	Inversión	Inversión a	Inversión Total	Inversión en
	CONCEPTOS	Directaenel	Indirecta	través de la		Instrumentos
		Exterior		Bolsa Internacional		nacionales en el exterior
	Inversión Final según Tipo de Instrumento					
00906	Valor de la Inversión al cierre del ejercicio				·	
90.600.10	Instrumentos representativos de capital	-				
90.600.10.10	90.600.10.10 Cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión extranjeros y títulos de índices accionarios.	•				
90.600.10.20	90.600.10.20 Acciones y certificados representativos de títulos de capital					
90.600.10.30	90.600.10.30 Otros instrumentos representativos de capital	-				
90.600.20	Instrumentos de deuda					
90.600.20.10 Corto plazo	Corto plazo					
90.600.20.20 Largo Plazo	Largo Plazo					
90.600.30	Instrumentos derivados					
90.600.40	Banco inversiones extranjeras	-				
90.600.50	Valores por depositar extranjeros	•				
90.009:06	Otros activos					
	Inversión en Instrumentos según moneda					
90.900.10	Dólar de los Estados Unidos de América					
90.900.20	Euro	••				
90.900.30	Libra Esterlina					
90.900.40	Yen					•
90.900.50	Moneda Local					
90.900.60	Otras monedas					
COLUMNAS	100.10	100.20	100.30	100.40	100.50	100.60